



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

173

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 012-2014 -UNAM

Moquegua, 17 de enero de 2014

**VISTO.-** El Informe N° 008-2014-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, Oficio N° 008-2014-VIPAC/CO/UNAM, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.01.2014 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM de fecha 19 de febrero del 2013, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 739-91-PCM.

Que, el Decreto Legislativo N° 739-91-PCM, decreta en su Artículo 1° la modificación del Artículo 22° de la Ley Universitaria N° 23733, mediante el cual se establece que, cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al Bachillerato.

Que, la Ley Universitaria N° 23733 en su Artículo 32°, inciso f) establece que es atribución del Consejo Universitario el otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a través del Informe N° 008-2014-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, eleva el expediente de doña LORENA MARGOT, ARENAS RIVERA, egresada de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, al haber cumplido satisfactoriamente con el 100% del currículo vigente y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, Vicepresidencia Académica, mediante el Oficio N° 008-2014-VIPAC/CO/UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada egresada y solicita su inclusión en la agenda de sesión de Comisión Organizadora.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora realizada en fecha 16 de enero de 2014, se aprueba el otorgamiento automático del Grado Académico de Bachiller de la referida egresada conforme a lo dispuesto en la Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.01.2014;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL a la egresada LORENA MARGOT, ARENAS RIVERA, con Código 2008101032.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Mg. Alides Nicánor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
CONAFU  
SEGE-UGT  
Interesado  
ARCHIVO (2)